# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III Nº60 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 27 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

# **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

# SUPLEMENTO

**BOLETÍN OFICIAL Nº 60** 

Sección Administrativa:

Resolución N° 273... Pág. 2

Resolución N° 274... Pág. 3

Resolución N° 275... Pág. 4

Resolución N° 276... Pág. 5

# **DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 60 San José de los Cerrillos, Jueves 27 de Abril de 2017.

#### SECCION ADMINISTRATIVA

# RESOLUCIÓN Nº:273/2017. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 22.391/17 de fecha 18 de abril de 2017, tramitado y refrendado por el Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos el Sr. Carlos Flores; y

# **CONSIDERANDO**:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Presidente de la agrupación se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la colaboración para un locro tradicional con motivo de celebrarse el segundo aniversario del mismo, que se compartirá el día domingo 7 de mayo, luego del desfile de los fortines gauchos que participaran de la misa y posterior desfile en plaza Serapio Gallegos de esta ciudad;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos y disponibilidades financieras ha dispuesto otorgar conforme a lo solicitado, 8 Kg. De Carne vacuna (blando común o queperi), 3 Kg. de hueso salado, 500 gramos de panceta, 4 Kg. de tripa gorda.-

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

#### **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por el Presidente del Fortín de Gauchos "San José de los Cerrillos", Sr. Carlos Flores, todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: ASISTIR**, al fortín de Gauchos "San José de los Cerrillos" con los insumos detallados a continuación:

- Ocho (8) Kg. de carne vacuna (blando común o queperi).
- Tres (3) Kg. de hueso salado,
- Quinientos (500) gramos de panceta,
- Cuatro (4) Kg. de tripa gorda.-

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso, y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4°: encomendar a la oficina de compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas;

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 60 San José de los Cerrillos, Jueves 27 de Abril de 2017.

# RESOLUCIÓN №: 274/2017. VISTO:

La presentación realizada por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez, de fecha 24 de Abril de 2.017; y. **CONSIDERANDO:** 

Que, por medio de la mismo, el Encargado Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de que se dicte instrumento legal correspondiente a fines de cubrir gastos para continuar con la Campaña de Castración y Esterilización de felinos y caninos, como así también para la campaña de vacunación antirrábica en el ejido municipal por el presente año 2.017;

Que, asimismo solicito el acondicionamiento del espacio físico donde se realizarán las intervenciones quirúrgicas por parte de médicos veterinarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en consideración a los requerimientos realizados, a dispuesto hacer lugar a lo solicitado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se debe facultar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda al acondicionamiento físico del espacio municipal destinado a las intervenciones quirúrgicas;

Que, es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 123, inciso a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DISPONER,** la Campaña de Castración, Esterilización y Vacunación Antirrábica para caninos y felinos en el ejido municipal por el presente año 2017, conforme a solicitud presentada por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez.

**ARTICULO 2º: DELEGAR,** en el Área de Bromatología e Higiene, la organización y coordinación de la Campaña 2.017 de Castración, Esterilización y Vacunación Antirrábica de animales felinos y caninos, que contará con la asistencia de profesionales veterinarios.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución.

<b>ARTICULO 4º:</b> Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	ARTICULO	<b>4º:</b> Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	
--	----------	---	--

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.017. ------

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 60 San José de los Cerrillos, Jueves 27 de Abril de 2017.

#### **RESOLUCION Nº: 275/2017.**

#### VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **003/2017 del día 06 del mes de Abril del año 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Abril de 2.017, con número de expediente municipal Nº: 22303/17; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....";

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción Nº: 003/2017, se deroga la Ordenanza Municipal Nº: 321/2015 y se designa a las calles del Barrio Congreso Nacional con nombres de los integrantes del Congreso del año 1853. A los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

# **POR ELLO:**

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº: 399/2017, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: SANCION Nº: 003/2017, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Abril del año 2.017; Expte. Municipal Nº: 22303/17 – Tema: "...ARTICULO 1º: Derogar en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº: 321..." ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 003/2017, con el Número de Ordenanza Municipal: 399/2017.

**ARTICULO 3º:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 60 San José de los Cerrillos, Jueves 27 de Abril de 2017.

# **RESOLUCIÓN Nº: 276/2017.**

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 22596/17, de fecha 27 de Abril de 2.017, tramitado por el Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa – Matricula Profesional Nº: 5061; v.-

### **CONSIDERANDO:**

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Abogado Vivo Caro Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Asesor Legal y Técnico de la Secretaria de Gobierno que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en carácter definitivo;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 28 de Abril del año 2017;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: ACEPTAR,** la renuncia presentada por el Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa; DNI Nº: 32.532.920, M.P. Nº: 5.061, al cargo de Encargado de Asesor Legal y Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 28 de Abril del año 2.017.

**ARTICULO 2º: AGRADECER,** al Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega